



**RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN**

**ABOGADO/A
PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA
ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

BASES	
CÓDIGO	VACANTE
CP 020-2022	1

NOVIEMBRE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Que con fecha 01 de diciembre de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del/la postulante don/ña Nicolás Jaramillo Araya, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimadas/os, junto con saludar y esperando que se encuentren bien, me dirijo a ustedes con el objeto de efectuar observaciones al proceso de evaluación curricular del concurso público denominado "ABOGADO PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REGIÓN VALPARAÍSO, seguido bajo el código CP O20, con el fin que se me asigne el puntaje adecuado, por los motivos que a paso a exponer:

1. Que, con fecha 28 de noviembre del año corriente, se publicaron los resultados de la evaluación en comento, en la cual se indica que quien suscribe, no aprueba la etapa N°3 EVALUACIÓN CURRICULAR, por haber obtenido menos puntaje del necesario.

2. Que, de la revisión de los antecedentes publicados, es posible observar que se me adjudicó puntaje 0 en 2 ítems específicos, en los cuales, estimo, que no se consideraron los documentos remitidos mediante el portal de empleos públicos y que dicen relación con la acreditación de los siguientes apartados:

- 1 o más diplomados con 120 horas como mínimo de duración.
- Años de experiencia profesional.

3. En efecto, obtuve el título de abogado otorgado por la Excm. Corte Suprema el 02 de octubre del 2019 y a los pocos días, comencé a trabajar en el estudio jurídico Obligado & Cía., como abogado litigante para luego obtener una participación en la sociedad en comento. Al respecto, me desempeñé en atención de personas en diversas materias, especialmente en materias de familia (protección) y penal, pues ostento un postítulo en esta última. Realicé reuniones multidisciplinarias, control de causas, litigación ante tribunales ordinarios y en las Cortes, llegando a alegar ante el Tribunal Constitucional en 2 ocasiones. Asimismo, la redacción y aplicación de conocimientos específicos, habilidades, resolución de crisis en materias de familia y penal fue algo cotidiano. Estas labores las realice hasta el 30 de junio del 2022. A mayor abundamiento, tuve un desempeño como procurador en el estudio jurídico Orellana & Carrasco Ltda., lo cual me sirvió de resorte para obtener experiencia en el ejercicio profesional, dichas labores las realicé entre septiembre del 2016 y abril de 2017.

Cabe agregar que, entre el 01 de julio del 2022 hasta la fecha, me desempeño como curador ad litem en el Programa Mi Abogado en calidad de interino.

Para acreditar lo señalado supra, acompañé a la plataforma de empleos públicos un certificado suscrito con firma electrónica avanzada de parte del Gerente General del estudio jurídico Obligado & Cía., con todas las características requeridas, especialmente, el cargo, funciones y en el periodo de las mismas. Téngase presente que, de conformidad con la ley 19.799, los documentos firmados con firma electrónica avanzada tienen el carácter de uno suscrito manuscrito sin perder en lo absoluto su validez. Ergo, el certificado cumple con todos los requisitos para acreditar los años de experiencia profesional.

Por otro lado, para acreditar mis labores de procurador, si bien el documento adjunto, no cuenta con un timbre ni logo de empresa, se debe al hecho que la empresa ya no existe, los socios disolvieron su emprendimiento.

A mayor abundamiento, entre los años 2018 y 2019, asumí la curaduría en más de 2 centenares de causas en los Juzgados de Familia de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Casablanca, lo cual se encuentra acreditado en el archivo pdf descargado desde la Oficina Judicial Virtual y acompañado en el portal de empleos públicos.

En suma, mi trayectoria profesional ostenta más de 3 años de experiencia, por lo que, cumplo con el requisito para obtener el puntaje asignado.

4. En cuanto al ítem de diplomados, que como mínimo deben tener 120 de horas, cabe señalar que, realice un diplomado en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal en la Universidad Alberto Hurtado, totalizando 96 horas cronológicas, que, si son convertidas a horas pedagógicas, se transforman en 128 horas, máxime, cumplo con el requisito para obtener el puntaje del acápite en comento.

A partir de lo anteriormente expuesto, no se advierte ninguna causal para no considerar que, de la documentación presentada, sea posible asignar puntaje por lo ítems "Años de experiencia profesional y 1 o más diplomados, que como mínimo sumen 120 horas", mayor a cero y que, por la presente solicitud, vengo en impugnar.

Con todo, solicito respetuosamente, acoger estas observaciones.

Que tengan una excelente jornada.

Saludos cordiales.

--

Nicolás G. Jaramillo Araya

Abogado

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don/ña Nicolás Jaramillo Araya, constatándose que con fecha 29 de noviembre, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 020-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

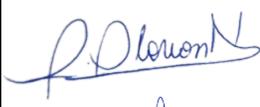
2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR

El día 29 de noviembre, se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 020-2022, se verifica que don/ña Nicolás Jaramillo Araya postuló a Proceso de Selección Abogado/a para la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, Región de Valparaíso.

Se verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.2, en relación al puntaje.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 020-2022 aprobada por Resolución Exenta N° 1803 de fecha 26 de octubre de 2022, este comité **No Acoge** la observación presentada por don/ña Nicolás Jaramillo Araya, el/la postulante mantiene su estado de **Reprobado**.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Ricardo Guerra Morales	Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero LRJE (I)		01-12-2022
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		01-12-2022
Matías Moreno Campos	Administrativo de Apoyo Subdirección de las Personas		01-12-2022